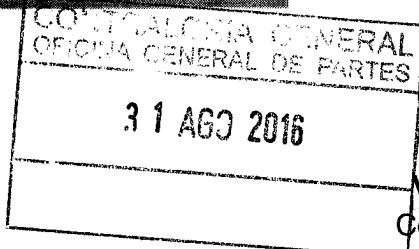


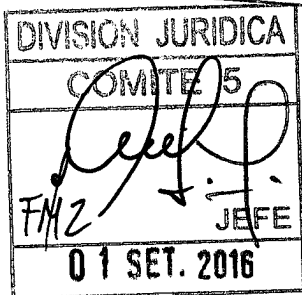


Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Fundación Casa de la Esperanza** para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol



**RESOLUCION N° 55**

**SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2016**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de SENDA; en la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 63** de 29 de enero de 2015; en la **Resolución N° 289**, de 2 de septiembre de 2015; y en la **Resolución Exenta N° 3989**, de 29 de diciembre de 2015, todas de este Servicio



M/KI/MAMP/MVO/R/GG/K/S/ALR/R/G/P/B  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA, Región Coquimbo
10. Fundación Casa de la Esperanza, (Balmaceda N° 1071, La Serena, región de Coquimbo)
11. Unidad de Gestión Documental



## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-27-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en el considerando anterior.
- 5.- Que, en el referido proceso de licitación participó **Fundación Casa de la Esperanza** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de prestación de servicios suscrito por ella con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 63 de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- Que, dicho contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2015, aprobándose la referida modificación por la Resolución N° 289, de 2 de septiembre de 2015, de este Servicio.
- 7.- Que, de acuerdo al convenio aprobado mediante la Resolución N° 63, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.
- 8.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente.
- 9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses

de planes de tratamiento originalmente asignados. Lo anterior también se encuentra establecido en el convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**10.-** Que, en consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citadas, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes con fecha 27 de julio de 2016, suscribieron una modificación del convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos.

**11.-** Que, dicha modificación de convenio requiere ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la que vengo en dictar la presente resolución;

## **R E S O L U C I Ó N**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Casa de la Esperanza para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$ 1.687.722.-**

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

**ARTICULO TERCERO:** Sin perjuicio de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento ya presentada por **Fundación Casa de la Esperanza**, según lo dispuesto en la cláusula novena de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio los **Endosos N° 003 y N° 004**, a la Póliza de Seguro de Garantía N° **0156091676**, emitidos por HDI Seguros con fecha 9 y 12 de agosto de 2016 respectivamente, que aumentan el monto asegurado a 1.221 UF, equivalente a **\$31.933.683**, a la fecha de su emisión, correspondiente al cinco por ciento del nuevo monto total del contrato, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016**

---



2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
<b>TOTAL 2015</b>					<b>0</b>	<b>912</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>304.310.196</b>
<b>TOTAL 2016</b>					<b>0</b>	<b>912</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>304.310.196</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>1.824</b>	<b>0</b>	<b>312</b>	<b>0</b>	<b>608.620.392</b>

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SEXTO:** En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 289, de 2 de septiembre de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Fundación Casa de la Esperanza y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 63 de 29 de enero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	336	0	0	0	91.052.304
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	182	0	0	0	49.319.998
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
<b>TOTAL 2015</b>					<b>0</b>	<b>974</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>321.111.514</b>
<b>TOTAL 2016</b>					<b>0</b>	<b>912</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>304.310.196</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>1.886</b>	<b>0</b>	<b>312</b>	<b>0</b>	<b>625.421.710</b>

**SEPTIMO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 63, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Fundación Casa de la Esperanza	\$304.310.196	\$315.874.428

**OCTAVO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificaciones, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Fundación Casa de la Esperanza se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	336	0	0	0	91.052.304
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	182	0	0	0	49.319.998
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	294	0	0	0	82.698.378
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	59.340.684
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	47.256.216

28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	40.505.328
29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	47.256.216
31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	40.505.328
<b>TOTAL 2015</b>				<b>0</b>	<b>974</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>321.111.514</b>
<b>TOTAL 2016</b>				<b>0</b>	<b>918</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>317.562.150</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>0</b>	<b>1.892</b>	<b>0</b>	<b>312</b>	<b>0</b>	<b>638.673.664</b>

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **12 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de **\$1.687.722.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$317.562.150**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$638.673.664**.

**NOVENO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$31.933.683**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

**DÉCIMO:** El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Rodrigo Sfeir Yazigi** para actuar en representación de la **Fundación Casa de la Esperanza** consta en el Certificado del Arzobispado de La Serena, de fecha 16 de mayo de 2016, suscrito por don José Tapia Varela, Vicario Judicial de la Arquidiócesis de Rancagua, en relación al Decreto N° 165, de 1° de



diciembre de 2011, del Arzobispado de la Serena, que aprueba los Estatutos de la Fundación Casa de la Esperanza.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rodrigo Sfeir Yazigi** Representante Legal. Fundación Casa de la Esperanza.

**Mariano Montenegro Corona**, Director Nacional, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRENDESE TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 704**

**FECHA 18-08-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	55
<b>DETALLE</b>	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Fundación Casa de la Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	41.684.852.000
<b>Comprometido</b>	41.094.032.211
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.687.722
<b>Saldo Disponible</b>	562.132.067



*Rita González Gélvez*  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**



## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016**

---

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Casa de la Esperanza**, en adelante "La Entidad", representado por don **Rodrigo Sfeir Yazigi**, ambos domiciliados en Balmaceda N° 1071, La Serena, región de Coquimbo, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Fundación Casa de la Esperanza** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 63 de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO :** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228

27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
<b>TOTAL 2015</b>				<b>0</b>	<b>912</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>304.310.196</b>
<b>TOTAL 2016</b>				<b>0</b>	<b>912</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>304.310.196</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>0</b>	<b>1.824</b>	<b>0</b>	<b>312</b>	<b>0</b>	<b>608.620.392</b>

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SEXTO:** En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 289, de 2 de septiembre de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Fundación Casa de la Esperanza y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 63 de 29 de enero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	

2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	336	0	0	0	91.052.304
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	182	0	0	0	49.319.998
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
<b>TOTAL 2015</b>					<b>0</b>	<b>974</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>321.111.514</b>
<b>TOTAL 2016</b>					<b>0</b>	<b>912</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>304.310.196</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>1.886</b>	<b>0</b>	<b>312</b>	<b>0</b>	<b>625.421.710</b>

**SEPTIMO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 63, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Fundación Casa de la Esperanza	\$304.310.196	\$315.874.428

**OCTAVO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificaciones, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Fundación Casa de la Esperanza se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	336	0	0	0	91.052.304
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	182	0	0	0	49.319.998
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416

2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	294	0	0	0	82.698.378
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	59.340.684
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	47.256.216
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	40.505.328
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	47.256.216
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	40.505.328
<b>TOTAL 2015</b>					<b>0</b>	<b>974</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>321.111.514</b>
<b>TOTAL 2016</b>					<b>0</b>	<b>918</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>317.562.150</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>1.892</b>	<b>0</b>	<b>312</b>	<b>0</b>	<b>638.673.664</b>

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **12 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de **\$1.687.722.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$317.562.150**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$638.673.664**.

**NOVENO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$31.933.683**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

**DÉCIMO:** El **aumento** en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.



No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.


**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

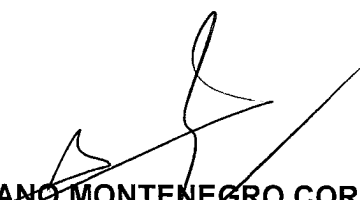
**DÉCIMO SEGUNDO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de don **Rodrigo Sfeir Yazigi** para actuar en representación de la **Fundación Casa de la Esperanza** consta en el Certificado del Arzobispado de La Serena, de fecha 16 de mayo de 2016, suscrito por don José Tapia Varela, Vicario Judicial de la Arquidiócesis de Rancagua, en relación al Decreto N° 165, de 1° de diciembre de 2011, del Arzobispado de la Serena, que aprueba los Estatutos de la Fundación Casa de la Esperanza.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**RODRIGO SFEIR YAZIGI**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA

Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156091676

<b>MONEDA:</b> UF	<b>RAMO:</b> MAC GARANTIA	<b>OFICINA:</b> LA SERENA	<b>F. EMISION:</b> 09-08-2016
<b>ASEGURADO :</b> FUND CASA DE LA ESPERANZA			<b>RUT :</b> 65071920-4
<b>DIRECCION :</b> BALMACEDA 1071, LA SERENA			<b>FONO :</b> 218291
<b>COMUNA :</b>			
<b>CIUDAD :</b> LA SERENA			

<b>AGENTE :: DIRECTO LA SERENA RUT:</b> 1600012-4	<b>PROPUESTA :</b> 91676
---	--------------------------

<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	
Desde las 12 hrs. del : 02-enero-2015	Hasta las 12 hrs. del : 31-marzo-2017

Beneficiario : SENDA 61980170-9  
Cambio Efectuados :

1) Corrige Vigencia de la poliza como se indica, A contar del: 09-08-2016  
Por FECHA TERMINO  
Nueva Fecha Termino : 31-03-2017

Movimiento de Prima

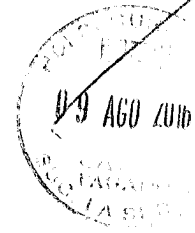
Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	0.00	0.50
Total Neto :		-0.50
P. AFECTA: 0.50 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.10 P. TOTAL: 0.60		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE VIENE MODIFICAR LA FECHA DE TERMINO DE LA PRESENTE POLIZA.  
NUEVA FECHA DE TERMINO 31 DE MARZO DEL 2017.-

EN LO NO MODIFICADO RIGEN MISMAS CONDICIONES QUE POLIZA ORIGINAL.

Fin de las declaraciones.  
NNN



*Paula Petit-Baument B.*  
\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 7512322



Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156091676

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: LA SERENA      F. EMISION: 12-08-2016

ASEGURADO : FUND CASA DE LA ESPERANZA      RUT : 65071920-4  
DIRECCION : BALMACEDA 1071, LA SERENA  
COMUNA :      FONO : 218291  
CIUDAD : LA SERENA

AGENTE :: DIRECTO LA SERENA RUT: 1600012-4      PROPUESTA : 91676

FECHA DE VIGENCIA  
Desde las 12 hrs. del : 02-enero-2015      Hasta las 12 hrs. del : 31-marzo-2017

Beneficiario : SENDA      61980170-9

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 12-08-2016  
Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	25.00	0.00
Total Neto :		0.00
P.AFECTA:      0.00      P.EXENTA:      0.00      IVA:      0.00      P.TOTAL:      0.00		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF 25.-

NUEVA MONTO ASEGURADO: 1221 UF

QUE CORRESPONDE A \$31.933.683.-

Fin de las declaraciones.

NNN

Paula Felt-Baument B.  
APODERADO

[Firma]  
APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación:7520851